OTROSÍ ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20220412 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y JULIA ORMAZA DELGADO.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.118.197.448**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 128 del 09 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **JULIA ORMAZA DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 23.913.060,** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición y prorroga al presente Contrato de prestación de SERVICIOS **No 20220412** de fecha (09) marzo de 2022**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1.** Que el día 09 de marzo de 2022 se suscribe contrato de prestación de SERVICIOS **No. 20220412** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADOS, ESCANEO E IMPRESIÓN DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOGAMOSO.". 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**4.** Que se presenta solicitud de adición de fecha 16 de junio de 2022, toda vez que *"(….) El municipio de Sogamoso celebró el Contrato de Prestación de Servicios N. 20220412 con Julia Ormaza Delgado cuyo objeto es ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADOS, ESCANEO E IMPRESIÓN DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOGAMOSO. Comedidamente se solicita adicionar este contrato con el fin de cumplir el suministro de fotocopias para los diferentes proyectos de la Secretaria de Salud. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNIICPIO se compromete a pagar al contratista la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2022, Acuerdo 035 de 2021, Decreto 452 de 2021.".* **5.** Por lo anterior se hace necesario adicionar el presente contrato de prestación de SERVICIOS para llevar a cabo de manera eficaz los objetivos planteados por la administración Municipal.**6.**Que la presente adición y prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales…"* Igualmente preceptúa la citada norma que "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración"* **7.**Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para atender este gasto.**8.**Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente.**9.** Que se encuentra pertinente la presente adición. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** previa presentación de la respectiva factura, haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección, el pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar

al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2022. Acuerdo 035 de 2021 y decreto 484 de 2021

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000867	2.1.2.02.01.003.1-08-0100	Materiales y suministro	08	0100	32550	$ 5.000.000
TOTAL						$ 5.000.000

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura, De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. **CLASULA CUARTA. EL CONTRATISTA** debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación. **CLASULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación**. CLAUSULA SEXTA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA OCTAVA DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al contrato **No. 20220412** todos los documentos del proceso, solicitud de adición y prorroga.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.